

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030

**5078** Orden DCA/246/2024, de 6 de marzo, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.

Mediante Orden CSM/802/2023, de 11 de julio (BOE de 18 de julio), se dispuso el nombramiento de vocales del Consejo de Consumidores, tras el proceso selectivo llevado a cabo, conforme al procedimiento establecido en la Orden CSM/443/2023, de 25 de abril (BOE de 12 de mayo).

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.5 del Real Decreto 894/2005, de 22 de julio, por el que se regula el Consejo de Consumidores y Usuarios y a propuesta de la Federación de Consumidores y Usuarios (CECU) con NIF G41218215, fueron nombrados como vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios, don Fernando Móner Romero, como vocal titular y doña María Emilia Gómez Huerta, como vocal suplente.

Con posterioridad a dicho nombramiento, la Presidenta y representante legal de CECU, procedió a comunicar al Secretario del Consejo de Consumidores, la revocación de don Fernando Móner Romero, como vocal titular y de doña María Emilia Gómez Huerta, como vocal suplente, lo que constituye causa de su cese según lo dispuesto en el artículo 5.4 del Real Decreto 894/2005, de 22 de julio. En la misma comunicación, se designaron como nuevos vocales, titular y suplente, a doña María Emilia Gómez Huerta y don Miguel Crespo Morán.

En atención a lo expuesto, cumplidos los precitados trámites y a propuesta de la Secretaria General de Consumo y Juego, dispongo:

Uno. *Cese y nombramiento de vocales del Consejo de Consumidores y Usuarios.*

1. Se acuerda el cese en el Consejo de Consumidores y Usuarios del vocal titular, don Fernando Móner Romero y de la vocal suplente, doña María Emilia Gómez Huerta.
2. Se dispone el nombramiento de doña María Emilia Gómez Huerta, como vocal titular y de don Miguel Crespo Morán, como vocal suplente.

Dos. *Efectos.*

La presente Orden producirá efectos el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2024.–El Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, Pablo Bustinduy Amador.